

KREAB IBERIA SLU

Adscripción de Categoría

Categoría:

I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Consultorías profesionales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28020

Domicilio Social/Profesional: Poeta Joan Maragall, 38, planta 9

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): <https://kreab.com/espana/>

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Eugenio Martínez Bravo

Cargo: Chief of Growth and Head of LATAM

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Aguirre Borrallo

Cargo:

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Kreab es una firma de consultoría de comunicación y asuntos públicos, fundada en Suecia en 1970. Tiene presencia en 25 países a través de una red de 40 oficinas, incluyendo Barcelona y Valencia. Kreab ofrece asesoramiento estratégico a empresas y organizaciones, local y globalmente, con el objetivo de ayudar a sus clientes en sus relaciones con las administraciones públicas y con el resto de sus stakeholders.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Seguimos la mayoría de las actividades legislativas y políticas que se llevan adelante en España y que son de interés para nuestros clientes. Nuestro principal foco está puesto, en estos momentos, en los asuntos relacionados con: transportes, energía, alimentación y consumo, agricultura, servicios financieros, economía digital y colaborativa, sostenibilidad y medio ambiente.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos